MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DAS) Nº 145-2017 RECTIFICA RES 3774-2017 RAE SARDINA COMÚN ASOGFER AG (X REGIÓN) - ARMADOR XIV REGIÓN)



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3774 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO,

29 NOV. 2017

R. EX.-Nº 4011

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 132/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017,complementado mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 145/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3774 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 3774 de 2017, se autorizó la cesión de **250 toneladas de sardina común,** provenientes de la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES ASOGFER A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común de la X Región, en favor del armador de la embarcación artesanal **DON MATEO** (962795), inscrita en el Registro Artesanal de la VIII Región en la mencionada pesquería.

2.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 145/2017, ha informado que se incurrió en un error de hecho en el Memorándum Técnico (DAS) Nº 132/2017-que sirvió de fundamento a la mencionada cesión-, al señalar el saldo de cuota efectivo de la organización cedente.

3.- Que conforme lo anterior ha informado que el saldo de cuota disponible para ceder asciende a 180,127 toneladas por lo cual ha recomendado rectificar la Resolución Exenta Nº 3774 de 2017, ante individualizada.

RESUELVO:

1.- Rectificase la Resolución Exenta Nº 3774 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de **250 toneladas de sardina común,** provenientes de la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES ASOGFER A.G, R.U.T. Nº 65.067.479-0, Registro de Asociaciones Gremiales Nº 310-10, domiciliada en Pasaje Nueva 2 Nº 1067, Villa Portal del Mar Mirasol, Puerto Montt, en favor del armador de la embarcación artesanal **DON MATEO** (962795), inscrita en el Registro Artesanal de la VIII Región en la mencionada pesquería, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el Considerando Nº 5.-, señalar que la cesión se autoriza sólo por un monto ascendente a **180,127 toneladas de Sardina común**, atendido del saldo disponible de la organización cedente.
- b) En los numerales 1.-, 2.-y 3.-, de la parte resolutiva, señalar que la cesión asciende a **180,127 toneladas de Sardina común** y no a las toneladas que en ellos se indica.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y AÇUICULTURA.

UCE MATURANA Pesca y Acuicultura